



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA BRINDAR EL APOYO A LOS COMITÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Tomo  
CCIV  
Número

121

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



ESTADO DE MÉXICO

**LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN XX, 5, 9, 30 FRACCIÓN IV Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tiene entre sus funciones de apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en el procedimiento de adquisición de bienes informáticos que substancian y de los cuales son partícipes, así como de formular y aplicar las políticas que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal y que los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y de esta forma no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se requieran. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales referidas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA BRINDAR EL APOYO A LOS COMITÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017; exclusivamente para que el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, continúe con el apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en materia de tecnologías de la información y comunicación, que permitan substanciar y/o dar continuidad a los procedimientos de adquisiciones y servicios en la materia, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el transitorio primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA).**